

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 635-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 11 de agosto del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS, el memorando Nº1152-2016-GM/MVES cursado por la Gerencia Municipal, el informe Nº635-2016-UGRH-OGA/MVES emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, y el memorando Nº202-2016-GDIS/MVES cursado por la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante informe de vistos, se reporta que **JESÚS ARTURO MENDOZA MENDOZA**, subgerente de Salud y Sanidad, Bienestar Social, Demuna, Omaped y Adulto Mayor, solicita hacer uso de vacaciones remuneradas hasta por 30 (treinta) días calendario, a partir del 31 de agosto del 2016, con retorno el 29 de setiembre del 2016, en tanto la Gerencia Municipal propone encargar la subgerencia a **KETTY TORRES LAGOS**, Gerente de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, la Ley N°29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N°1057 y otorga derechos laborales, que modifica, entre otros, el artículo 6º del Decreto Legislativo N°1057, el cual otorga al trabajador contratado administrativo de servicios el derecho a vacaciones remuneradas de 30 (treinta) días naturales;

Estando a lo expuesto, en aplicación de la cuarta disposición complementaria y transitoria del reglamento del régimen especial de contratación administrativa de servicios, y en uso de las atribuciones conferidas al alcalde por el artículo 20° de la ley Nº27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- CONCEDER 30 (treinta) días calendario de vacaciones remuneradas a JESÚS ARTURO MENDOZA MENDOZA, subgerente de Salud y Sanidad, Bienestar Social, Demuna, Omaped y Adulto mayor, a partir del 31 de agosto del 2016, correspondiente al año 2016.

Artículo 2°.- ENCARGAR LAS FUNCIONES de la Subgerencia Salud y Sanidad, Berencia Social, Demuna, Omaped y Adulto mayor, en tanto dure la ausencia del titular a KETTY TORRES LAGOS, Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, del 31 de agosto al 29 de MUNICIPAL se tiembre del 2016, con retención del cargo del cual es titular.

Artículo 3º.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración y a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el cabal cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Municipalides De Villa El Savador

ABOG. VICENTE P. GONZALEZ NAVARRO

Municipalidad Distrita De Villa El Sabrador

GUYDO IÑIGO PERALTA

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia